

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE COMPETENCIA DESLEAL
DEMANDANTE	INGENIERIA HOSPITALARIA S.A.S.
DEMANDADOS	CAROLINA YEPES BUSTAMANTE Y ALLERS GROUP S.A.
RADICADO	2021-00131
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

Reposa memorial presentado por correo electrónico el 08 de julio de 2021, en el que la demandada CAROLINA YEPES BUSTAMANTE, a través de apoderada judicial Dra. YURI ESCOBAR ZAPATA, allega contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito; por lo anterior, se incorpora al expediente por haberse radicado en la oportunidad debida.

En concordancia con lo anterior, se reconoce personería para actuar a la Dra. YURI ESCOBAR ZAPATA, portadora de la T.P. 224.685 del C.S.J., para que represente a CAROLINA YEPES BUSTAMANTE, en los términos del poder conferido.

Igualmente, se observa memorial presentado por correo electrónico el 08 de julio de 2021, en el que la demandada ALLERS GROUP S.A., a través de apoderado judicial Dr. FRANCISCO JOSÉ HURTADO LANGER, allega contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito; por lo anterior, se incorpora al expediente por haberse radicado en la oportunidad debida.

En concordancia con lo anterior, se reconoce personería para actuar al Dr. FRANCISCO JOSÉ HURTADO LANGER, portador de la T.P. 86.320 del C.S.J., para que represente a la demandada ALLERS GROUP S.A., en los términos del poder conferido.

Con lo anterior está plenamente integrado el contradictorio.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4e5aa0b56d54e9d6d31eb851fd5e80f8ded7ff8875ba634bfd1e6384e38
6536**

Documento generado en 14/07/2021 01:40:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**